



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0080-R-2018
Piura, 23 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 0187-0201-18-9 del 23 de enero de 2018, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio N° 064-2018-ABAST-OCEP-UNP de fecha 22 de enero de 2018, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, en atención al Art 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 06° de su Reglamento, solicita la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2018 de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal;

Que, con Oficio N° 0171-R-2018/UNP de fecha 22 de enero de 2018, el señor Rector en atención al Oficio N° 064-2018-ABAST-OCEP-UNP (22.01.2018), solicita la emisión de la resolución de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2018, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 establece en su artículo 15:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE);

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 6°:

Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2018 de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la difusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE); asimismo, ponerlo a disposición de los interesados previo pago del costo de reproducción y publicidad en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,OCEP(2),OCP(2),OCARH,ABAST.,OCI,CIT (Portal de Transparencia),ARCHIVO(03)

13 copias / Beyl



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR